

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00242

A fin de verificar que la notificación personal con los demandados se haya realizado en debida forma, se requiere a la parte demandante para que allegue el oficio de notificación con el cual se les notificó

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad90e22725da7eac97bc03813e4298fec4eeafb8129a76cb3c725f6a75e47e2**
Documento generado en 18/12/2023 01:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>